

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2021000271 DEL 28/05/2021 QUE
ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA
VIGENCIA 2021 A 31 DE ENERO DE 2024**

El Gerente de Indeportes Antioquia en uso de las facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas mediante la Ordenanza 8E de 1996 y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. En el marco de las leyes 489 de 1998 y 1567 de 1998, los decretos 1083 de 2015 y 894 de 2017, se expidió la Resolución S2021000271 del 28 de mayo de 2021 por medio de la cual se adopta el programa de bienestar social e incentivos para la vigencia 2021 a 31 de enero de 2024 de Indeportes Antioquia.
2. En virtud de la variación de la codificación de los rubros presupuestales en cada vigencia fiscal, se expidió la Resolución S2022000100 del 08 de marzo de 2022 con el fin de modificar el artículo 4° de la resolución S2021000271 del 28 de mayo de 2021 en el cual se estipuló el presupuesto para la realización del programa de bienestar social e incentivos, estableciéndose que la financiación del programa de bienestar social e incentivos correspondiente a las vigencias 2022, 2023 y hasta enero 31 de 2024 de Indeportes Antioquia, se realizará conforme a los rubros que para tal fin se definan en el presupuesto de la Entidad en cada vigencia fiscal.
3. Como resultado del proceso de negociación colectiva llevado a cabo entre Indeportes Antioquia con la Asociación de Empleados Públicos de Antioquia - ADEA en la vigencia 2022, se acordó la revisión del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad con el fin de ampliar, precisar y/o ajustar beneficios en él contemplados.
4. En virtud de lo anterior, se procede a la modificación de la resolución S202100271 del 28/05/2021, para lo cual, a efectos de garantizar la integralidad del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad, se recoge en el presente acto administrativo todo el texto de la citada resolución.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución S202100271 del 28/05/2021, por la cual se adopta el programa de Bienestar social e Incentivos para la vigencia 2021 a 31 de enero de 2024, la cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO GENERAL: Propiciar la satisfacción, eficiencia y bienestar de los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA y su grupo familiar, mediante estrategias de bienestar social e incentivos que fortalezcan y mejoren la calidad de vida laboral, el desarrollo integral y propendan por un cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Ofrecer un sistema de estímulos e incentivos que responda a las necesidades y expectativas de los servidores que impacten favorablemente sus condiciones físicas, emocionales y culturales.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

2. Generar un clima organizacional que motive la productividad y responda efectivamente a los fines de INDEPORTES ANTIOQUIA y a la consolidación de una institucionalidad fuerte y articulada para la generación e implementación de políticas públicas y procesos eficaces.
3. Generar en los servidores compromiso institucional y sentido de pertenencia, motivación e identidad por INDEPORTES ANTIOQUIA, así como calidez humana en la prestación del servicio a la ciudadanía.
4. Generar acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, mediante actividades recreativas, deportivas y culturales que permitan la construcción de una mejor calidad de vida de los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA y sus familias.
5. Promover al interior de la Entidad estilos, hábitos y condiciones de vida saludables que logren aumentar la calidad de vida individual del servidor y sus familias.

ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIARIOS: Los beneficiarios del Programa de **BIENESTAR SOCIAL** serán todos los servidores públicos de INDEPORTES ANTIOQUIA, con vinculación en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, período fijo y provisionales, y para su grupo familiar en algunos de los beneficios y servicios ofrecidos, conforme a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

Por su parte, los beneficiarios de los **INCENTIVOS**, que impliquen algún tipo de reconocimiento pecuniario, serán los empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico de INDEPORTES ANTIOQUIA. Para los demás incentivos no pecuniarios los beneficiarios serán, además de los servidores de carrera, los servidores públicos de INDEPORTES ANTIOQUIA con vinculación en libre nombramiento y remoción, periodo fijo y provisionales.

PARÁGRAFO: Para los efectos donde se beneficie el grupo familiar, debe entenderse como familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de edad, hasta los 25 años que estudien y no trabajen o discapacitados que dependan económicamente del servidor, lo anterior conforme a lo dispuesto en el art. 2.2.10.2 Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 051 de 2018. La condición de *cónyuge o compañero(a) permanente*, se certificará mediante registro civil de matrimonio o declaración extra-juicio, respectivamente. La condición de los *hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores* que dependan económicamente del servidor, mediante registro civil de nacimiento, certificado de estudios de nivel superior al momento de la solicitud o certificado expedido por la EPS, y el respectivo certificado de invalidez, según corresponda. La condición de los padres se acreditará con la presentación del registro civil de nacimiento del servidor.

ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO: Para la realización del Programa de Bienestar Social e Incentivos, se cuenta con un presupuesto asignado de **Setecientos Ocho Millones de pesos (\$708.000.000)**, de acuerdo a los rubros para la vigencia 2021 que se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.00.0000.00.0-101016.2.1.2.02.02.009.04.	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Apoyo Salud Y Bienestar Laboral funcionarios	\$210.000.000
1.00.0000.00.0-101016.2.1.2.02.02.009.05.	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Programa De Bienestar Social Del Empleado	\$328.000.000

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1.00.0000.00.0- 101016.2.1.2.02.02.009.06.	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Aprovechamiento Del Tiempo Libre	\$120.000.000
1.00.0000.00.0- 101016.2.1.2.02.02.009.07.	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Apoyo E Incentivos Educativos	\$20.000.000
1.00.0000.00.0- 101016.2.1.2.02.02.009.08.	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales - Apoyo Para El Aprendizaje De La Segunda Lengua	\$20.000.000
1.00.0000.00.0- 101009.2.1.6.01.04.006.	Préstamos Por Calamidad Doméstica	\$10.000.000

La financiación del programa de bienestar social e incentivos correspondiente a las vigencias 2022, 2023 y hasta enero 31 de 2024 de Indeportes Antioquia, se realizará conforme a los rubros que para tal fin se definan en el presupuesto de la Entidad en cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez expedida la presente resolución el jefe de Talento Humano en conjunto con la Subgerencia Administrativa y Financiera procederá a hacer las gestiones administrativas a que haya lugar para la consecución de los recursos que se requieren para ajustar los valores de los rubros que corresponda, y poder cumplir con lo dispuesto en la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las variaciones o traslados que se lleguen a hacer en los rubros, incrementando los mismos, no generan una modificación al presente acto administrativo. Los documentos con los cuales se hagan dichas modificaciones, así como los certificados de disponibilidad presupuestal que se generen para su ejecución, durante cada vigencia, harán parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS: Los servidores públicos de INDEPORTES ANTIOQUIA tendrán a cargo las siguientes obligaciones:

5.1. Participar, asistir y evaluar los eventos y actividades de bienestar programados por la oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA. La evaluación de cada evento se realizará por esta oficina con posterioridad a su realización.

5.2. Los servidores deben hacer uso de los beneficios observando siempre los valores institucionales y garantizando comportamientos que propendan por el uso adecuado de los recursos e instalaciones.

5.3. Presentar los documentos para los reconocimientos a que haya lugar en los tiempos y con el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada beneficio.

5.4. Verificar, previa inscripción al curso y/o programas de capacitación informal o para el trabajo y el desarrollo humano, que la institución en la que se inscriba y se vaya a desarrollar el curso, cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente resolución, para efectos de que INDEPORTES ANTIOQUIA efectúe los reconocimientos a que haya lugar.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

5.5. Diligenciar de manera oportuna los clausulados que se requieran para acceder a los beneficios de la póliza de vida, exequias u otros, y relacionar información que sea veraz y ajustada a la legalidad.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA: INDEPORTES ANTIOQUIA mediante la Oficina de Talento Humano, tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- 6.1. Divulgar, promocionar e incentivar la participación activa de todos los servidores en el Programa de Bienestar Social e Incentivos.
- 6.2. Facilitar el tiempo, los recursos físicos y económicos necesarios para el desarrollo de las actividades de manera oportuna.
- 6.3. Divulgar los resultados de la elección de los mejores servidores públicos al interior de INDEPORTES ANTIOQUIA.
- 6.4. Realizar medición del impacto y evaluación de cada una de las actividades que comprende el programa y divulgar los resultados anualmente.
- 6.5. Garantizar, para las actividades a desarrollar de manera presencial, todos los protocolos de bioseguridad adoptados por INDEPORTES ANTIOQUIA, para mitigar la propagación o contagio a causa del virus del COVID-19.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adoptar el Programa de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2021 al 31 de enero de 2024, el cual será ajustado y actualizado anualmente, en sus programas y actividades, de acuerdo a la evaluación y diagnóstico que se realice a noviembre de cada vigencia, y mediante el cual se identifiquen las necesidades de los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA.

El Programa se enmarca en dos áreas estratégicas:

- i) **Bienestar:** contempla programas que contribuyan a mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral.
- ii) **Incentivos:** contempla programas que tienen por objeto otorgar reconocimiento por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad, bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de la Entidad logrando así una buena gestión.

Cada área estratégica se desarrollará mediante diferentes líneas de acción con las cuales se pretende impactar el ser, el hacer y el estar de cada servidor, y que comprenden diferentes actividades tales como:

ÁREA ESTRATÉGICA DE BIENESTAR	
LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
FECHAS ESPECIALES	Conmemoración del día internacional de los derechos de las mujeres
	Día del Hombre
	Día de la secretaría
	Día de la niñez
	Día de la madre
	Día del padre
	Día del servidor público

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

	Día de la Antioqueñidad	
	Reconocimiento en el día del cumpleaños	
	Exaltación de las Profesiones y oficios	
	Indeportes te acompaña en los diferentes momentos de la vida	
PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, VACACIONALES QUE PROPENDAN POR EL MANTENIMIENTO FÍSICO Y PSICOLÓGICO, ASÍ COMO CAPACITACIÓN INFORMAL Y PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	Aprovechamiento del tiempo libre	
	Aprendizaje de segunda lengua	
	Pausas activas	
	Encuentros para el desarrollo personal	
	Programa de preparación para el retiro laboral	
PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	Auxilio para lentes formulados	
	Consulta psicológica	
	Plan complementario de salud y/o medicina prepagada	
	Póliza de vida	
	Póliza exequias	
SALARIO EMOCIONAL	Talleres de bienestar y salud	
	Integración día de la familia	
	Atención y limpieza en la oficina	
	Beneficio uso del parqueadero	
	Zona de almuerzo	
	Tiquetera emocional " <i>Momentos de Felicidad</i> "	
	Semana de la salud y el bienestar	
	Acompañamiento por medicina deportiva, nutrición y laboratorio.	
	Navidad	Bienvenida de la navidad
		Novena de navidad
Integración navideña		
FONDOS	Fondo de la vivienda del Departamento de Antioquia.	
	Préstamos por calamidad doméstica	
TRANSPORTE MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA	Transpórtate en bicicleta	
CLIMA ORGANIZACIONAL	Evaluación de Riesgo Psicosocial	
	Condiciones de Vida de los Servidores	
	Estrategias de Trabajo en Casa	
	Talento Humano Habla Contigo	
	Intervención de Clima Organizacional	
RECONOCIMIENTO	Exaltación del Ser frente a los valores éticos institucionales.	
ÁREA ESTRATÉGICA DE INCENTIVOS		
LÍNEA DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	
DESCANSO POR AÑOS DE SERVICIO	Reconocimiento en tiempo por cada quinquenio cumplido por el servidor	
RECONOCIMIENTO POR ALTOS NIVELES DE DESEMPEÑO	INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá mediante diferentes incentivos pecuniarios y no pecuniarios el desempeño laboral en niveles de excelencia.	

	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

Las acciones y/o actividades a desarrollarse en cada vigencia se ejecutarán conforme al **PLAN DE ACCIÓN ANUAL**.

ARTÍCULO OCTAVO: A continuación, se detallarán por líneas y actividades, cada uno de los aspectos que deberán observarse para acceder o hacer uso de cada beneficio de bienestar:

LÍNEA DE ACCIÓN 1:	FECHAS ESPECIALES	
ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO
Conmemoración del día internacional de los derechos de las mujeres <i>*Aplica solo para el servidor público</i>	Se realizará actividad (presencial o virtual) para exaltar el desarrollo íntegro de la mujer.	No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad Son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.
Día del Hombre <i>*Aplica solo para el servidor público</i>	Se realizará actividad (presencial o virtual) para exaltar la labor del hombre en la sociedad.	
Celebración día de la secretaria <i>*Aplica solo para el servidor público</i>	Acto especial en lugar establecido (presencial o virtual) para reconocer la labor de este grupo de servidores.	
Día de la niñez <i>*Aplica para los hijos del servidor público</i>	Se realizará actividad donde se sensibilice a los padres y comunidad en general sobre el cuidado y derechos de los niños y niñas.	
Día de la madre <i>*Aplica solo para el servidor público</i>	Reconocimiento a las madres por su valor, entrega y compromiso.	
Día del padre <i>*Aplica solo para el servidor público</i>	Reconocimiento a los padres por su valor, entrega y compromiso.	
Día del servidor público	Se realizará actividad (presencial o virtual) mediante la cual se exalte el servidor público, y se realicen actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer el sentido de pertenencia, la eficiencia y la adecuada prestación del servicio, los valores, la ética del servicio y el buen gobierno. Premiar al funcionario destacado como mejor funcionario público.	
Día de la Antioqueñidad	Busca rescatar las costumbres y fomentar el amor por la cultura y la idiosincrasia de la región.	
Reconocimiento en el día del cumpleaños	Reconocimiento a los servidores en el día de su cumpleaños.	
Exaltación de las Profesiones y oficios	Reconocimiento a los servidores en el día de su profesión u oficio.	
Indeportes te acompaña en los diferentes momentos de la vida	Mensaje en momentos importantes del servidor: nacimientos, grados, condolencias o logros significativos.	

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

LÍNEA DE ACCIÓN 2:	PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y VACACIONALES QUE PROPENDAN POR EL MANTENIMIENTO FÍSICO Y PSICOLÓGICO; CAPACITACIÓN INFORMAL Y PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO
<p>Aprovechamiento del tiempo libre - <i>Cursos de capacitación en artes, oficios, recreación y deportes.</i></p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican para el servidor y su grupo familiar.</i></p>	<p>Se otorgará beneficio a los servidores de la Entidad y sus familias, mediante la modalidad de reembolso, para que los mismos participen en actividades con las cuales se aproveche el tiempo libre.</p> <p>Este beneficio podrá hacerse efectivo mediante la inscripción en cursos en: academias, instituciones universitarias, instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, centros de acondicionamiento físico, entre otros, que estén debidamente constituidos y expidan factura electrónica y en los cuales el servidor lleve a cabo actividades de formación deportiva, recreativa, artística, artesanía, educación informal o educación para el trabajo y desarrollo humano.</p> <p>Aunado a lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA gestionará alianzas con diferentes ligas del departamento en deportes de mayor demanda para la práctica deportiva para que los servidores y su grupo familiar participen en actividades de formación y desarrollo deportivo con mejores costos o beneficios, así como programas con la Caja de Compensación Familiar.</p>	<p>El apoyo económico que INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá al servidor será hasta por la suma de Trescientos Mil pesos (\$300.000) mensuales en total.</p>
<p>Aprendizaje de una segunda lengua</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican para el servidor y su grupo familiar.</i></p>	<p>Se otorgará beneficio a los servidores de la Entidad y sus familias, mediante la modalidad de reembolso, para que los mismos participen en programas de aprendizaje de segunda lengua, incentivando el bilingüismo y mejorando las competencias profesionales y personales.</p>	<p>El apoyo económico que INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá al servidor o su grupo familiar será hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor cancelado por cada nivel, hasta un tope máximo de dos (2) SMLMV por vigencia fiscal, por funcionario o integrante del grupo familiar.</p>

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

<p>Pausas activas</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.</i></p>	<p>Se generarán espacios de actividad física para que sean desarrollados en el entorno laboral, de manera virtual y/o presencial, en los cuales se incluirán actividades de adaptación física, cardiovascular, fortalecimiento muscular y mejoramiento de la flexibilidad, en busca de reducir el riesgo cardiovascular y las lesiones musculares.</p> <p>Para el efecto, se contará con el apoyo del área de fisioterapia de Medicina Deportiva y el programa por su salud muévase pues, de la subgerencia de fomento y desarrollo deportivo.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad Son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA</p>
<p>Encuentros para el desarrollo personal</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican para el servidor y un miembro de su familia o acompañante en la actividad de las caminatas.</i></p>	<p>Se realizarán encuentros dirigidos a diferentes poblaciones que tienen como propósito generar experiencias y vivencias, permitiendo a cada servidor participante explorarse a sí mismo en diferentes contextos.</p> <p>Para el efecto, las actividades serán definidas por la Oficina de Talento Humano según necesidades expresadas por las dependencias y/o servidores, encuestas, sondeos, etc., para desarrollar, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caminatas ecológicas - Clubes de lectura - Tertulias Literarias 	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el efecto se gestionarán con proveedores las acciones necesarias para cumplir con el propósito del evento.</p>
<p>Programa de preparación para el retiro laboral</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.</i></p>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA realizará actividades mediante las cuales se prepare o sensibilice a los funcionarios frente a los cambios que se presentan en la etapa de la jubilación.</p> <p>En estas actividades participarán los servidores que estén a tres (3) años o menos de cumplir su derecho a la jubilación.</p> <p>Se llevarán a cabo mínimo dos (2) encuentros al año, uno por semestre, con un profesional experto, en los cuales se traten las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesoría individual sobre los requisitos y trámites legales ante el fondo de pensión. - Aspectos económicos y financieros para el emprendimiento y manejo de inversiones, presupuesto y economía familiar. - Manejo y aprovechamiento del tiempo libre. - Aspectos relacionados con las relaciones sociales, familiares y de pareja. - Cambios de salud y alimentación del adulto. 	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos Directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el efecto se gestionarán con proveedores las acciones necesarias para cumplir con el propósito del evento.</p>

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

Charlas de Finanzas Personales	INDEPORTES ANTIOQUIA gestionará charlas con Entidades especialistas en finanzas para que orienten a los servidores en temas puntuales como el ahorro, la organización financiera, entre otros.	No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el efecto se gestionarán con proveedores las acciones necesarias para cumplir con el propósito
--------------------------------	--	--

LÍNEA DE ACCIÓN 3:	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	
ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO
Auxilio para lentes formulados <i>*Las actividades descritas en esta línea aplican para el servidor y su grupo familiar.</i>	Se otorgará beneficio económico a una sola persona por vigencia, ya sea el servidor o algún miembro de su núcleo familiar, que haya sido diagnosticado con patologías visuales, que le permitirá asumir el costo o parte del costo de las prescripciones de los lentes formulados.	El apoyo económico que INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá al servidor o su grupo familiar será hasta por la suma máxima de Trecientos Mil pesos (\$300.000) una única vez por vigencia fiscal.
Consulta Psicológica <i>*Las actividades descritas en esta línea aplican para el servidor y su grupo familiar.</i>	INDEPORTES ANTIOQUIA brindará un servicio de asesoría psicológica individual, de pareja, de familia para los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA y su grupo familiar, cuando presenten dificultades de origen biológico, psicológico y social, y que se ven afectados en su desempeño familiar, laboral, escolar o social. Para esto utilizará un modelo de psicoterapia breve en consultorios adscritos a un tercero, por parte de Psicólogos clínicos calificados, en problemáticas como: dificultades en el aprendizaje, adicciones, depresión, dificultades de relaciones familiares (conyugales, parentales, fraternales), baja autoestima, dificultades de interacción social, dificultades con la identidad y las relaciones sexuales, ansiedad, estrés, entre otras. Cada usuario para el que se solicite el servicio tendrá derecho a asistir a máximo cinco (5)	No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el efecto se gestionarán con proveedores las acciones necesarias para cumplir con la cita.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

	<p>sesiones de psicoterapia individual de 45 minutos cada una.</p> <p>Para el caso de Psicoterapia familiar, el núcleo familiar podrá asistir a un máximo de tres (3) sesiones.</p>	
<p>Programa Voluntario de Salud o Servicio de Atención Médica a Domicilio</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican para el servidor y su grupo familiar.</i></p>	<p>Se otorgará beneficio económico a los servidores de la Entidad que deseen acceder al PROGRAMA VOLUNTARIO DE SALUD de su preferencia, buscando garantizar el acceso a mejores servicios médicos y a cobertura y/o beneficios adicionales y diferenciales al sistema obligatorio de salud.</p> <p>Se entenderá para los efectos de este programa por PLAN VOLUNTARIO DE SALUD, el plan que incluye coberturas asistenciales relacionadas con los servicios de salud para complementar las del POS, mejorando el servicio y la calidad de las instituciones. Éste es financiado en su totalidad por el asegurado con recursos propios diferentes a los de las cotizaciones obligatorias.</p> <p>Dentro de las MODALIDADES DE PLANES VOLUNTARIOS a las cuales el funcionario podrá afiliarse o permanecer, para hacer efectivo el beneficio se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Pólizas de seguros de salud emitidas por compañías de seguro legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera para comercializarlos. ii) Planes de Medicina Prepagada emitidos por entidades de Medicina Prepagada. iii) Planes de atención complementaria emitidas por las Entidades Promotoras de Salud. <p>En caso de que algún servidor no pueda o desee acceder a dichos planes voluntarios, podrá optar por un Servicio de Atención Médica u Odontológica a Domicilio prestado por compañías legalmente</p>	<p>El apoyo económico que INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá a cada empleado será hasta por la suma de Ciento Veinte Mil pesos M.L. (\$120.000) mensuales. Los cuales podrán cubrir uno o más servicios para el servidor y/o su grupo familiar.</p>

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

	<p>autorizadas o que hagan parte de entidades de Medicina Prepagada o Entidades Promotoras de Salud.</p> <p>INDEPORTES ANTIOQUIA solo reconocerá el valor del beneficio a los empleados que acrediten su afiliación o permanencia a una o varias de las modalidades detalladas en la presente línea para él y/o su grupo familiar hasta por el tope máximo establecido en esta línea.</p>	
<p>Póliza Vida</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.</i></p>	<p>Como estrategia de protección de su grupo familiar ante el fallecimiento de los servidores asegurados. Indeportes adquirirá para estos una póliza de vida que pague el valor asegurado en caso de que se produzca el fallecimiento del empleado, o se evidencie un estado de incapacidad total o permanente que ponga en peligro o riesgo económico al servidor y/o los sobrevivientes.</p> <p>La suma asegurada se fijará por INDEPORTES ANTIOQUIA y la compañía que resulte adjudicataria del proceso de selección y se dará a conocer a los servidores, con cada uno de los amparos, límites, valores asegurados y condiciones.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la adquisición de la póliza son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el efecto se gestionarán los procesos contractuales a que haya lugar para la escogencia de las Compañías.</p>
<p>Póliza Exequias</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican para el servidor y su grupo familiar.</i></p>	<p>Como estrategia de protección de los servidores y su grupo familiar, ante el fallecimiento de los servidores asegurados o sus beneficiarios, Indeportes adquirirá una póliza que permita cubrir los gastos generados por la asistencia exequial cuando el asegurado o sus beneficiarios fallecen. Ese seguro protege a las personas que se haya incluido como beneficiarios al contratar la póliza de exequias y cuyo deceso ocurra dentro del periodo de vigencia de la misma.</p> <p>La suma asegurada se fijará por INDEPORTES ANTIOQUIA y la compañía que resulte adjudicataria del proceso de selección y se dará a conocer a los servidores, con cada uno de los amparos, límites, valores asegurados y condiciones.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la adquisición de la póliza son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el efecto se gestionarán los procesos contractuales a que haya lugar para la escogencia de las Compañías.</p>

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

<p>Talleres de bienestar y salud</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.</i></p>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA en aras de promover una cultura del autocuidado, a partir de la responsabilidad individual frente a su propia salud, seguridad y bienestar en todos los entornos laborales y personales, realizará talleres en modalidad mixta (presencial y virtual) en temáticas definidas por la Oficina de Talento Humano según necesidades expresadas por las dependencias y/o servidores, encuestas, sondeos, etc., como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autocuidado para un entorno de trabajo seguro - Alimentación sana y consciente - Salud Visual y uso del PC 	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el efecto se gestionarán con proveedores las acciones necesarias para cumplir con el propósito del evento.</p>
<p>Semana de la Salud y el Bienestar</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.</i></p>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA durante una semana realizará actividades que impacten positivamente el desarrollo bio-sico-social y espiritual, la salud y el estilo de vida de los funcionarios del Instituto, para el efecto se realizarán actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Citas con oftalmología - Tamizaje nutricional y cardiovascular - Talleres de cocina saludable - Masajes de relajación - Tu mascota en la oficina - Actividad musical - Stand Up Comedí Organizacional 	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el efecto se gestionarán con proveedores las acciones necesarias para cumplir con el propósito del evento.</p>
<p>Acompañamiento en Salud</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.</i></p>	<p>Indeportes Antioquia, brindará acompañamiento a sus funcionarios en medicina deportiva, nutrición y laboratorio, por medio de mediciones antropométricas, plan de alimentación, prescripción de planes de ejercicio, seguimiento con exámenes de laboratorio y valoración nutricional.</p> <p>Este beneficio se brindará dos veces al año, una de ellas incluida en la semana de la salud y bienestar.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>

LÍNEA DE ACCIÓN 4:	SALARIO EMOCIONAL	
ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

<p>INTEGRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican para el servidor y su grupo familiar.</i></p>	<p>En aras de fortalecer espacios para la integración de la familia y crear lazos afectivos y relacionales con los grupos familiares, se aplicará la ley 1857 de 2017, concediendo un día por semestre para que los servidores disfruten con sus familias y se compensará este tiempo con el mismo fin.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el efecto se gestionarán con proveedores las acciones necesarias para cumplir con el propósito del evento.</p>
<p>Atención y limpieza en la oficina</p>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA facilitará que los servidores durante la jornada laboral presencial cuenten con espacios limpios y aseados, además de atención personal con café, agua y aromática.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>
<p>Beneficio uso del parqueadero</p>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA facilitará a sus servidores, mientras cuente con disponibilidad de celdas de parqueadero, el uso de este sin costo. Dicho acceso tendrá las regulaciones, horarios y limitaciones que establezca la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad. Indeportes presta el servicio, pero no se hace responsable de bienes u objetos dejados en los vehículos, ni por los daños que puedan ocurrir durante la permanencia de estos en el parqueadero y que no sean cubiertos por las pólizas de la Entidad.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>
<p>Zona de almuerzo y pausas</p>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA proporcionará un espacio limpio y aseado, para que los funcionarios puedan ingerir sus alimentos.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>
<p>TIQUETERA EMOCIONAL "MOMENTOS DE FELICIDAD"</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.</i></p>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA busca el equilibrio entre la vida laboral y personal, generando espacios en los cuales los servidores puedan compartir, descansar y disfrutar con aquellos que ama.</p> <p>Para el caso consolidará todos los incentivos relacionados como salario emocional en una única estrategia denominada "Momentos de Felicidad", la cual comprende los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Media jornada libre para asistir a un evento deportivo, dos (2) momentos para ser utilizados 1 cada semestre. El servidor debe presentar al jefe inmediato los tiquetes, boletas o abono que demuestre su asistencia al evento, y avisarle 8 días antes de usar el beneficio. Este beneficio no aplica para asistir a entrenamientos deportivos del servidor o familiares. - Media jornada libre para asistir a un evento cultural, un (1) momento para ser utilizado 1 vez al año. El 	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>



Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

servidor debe presentar al jefe inmediato los tiquetes, boletas o abono que demuestre su asistencia al evento, y avisarle 8 días antes de usar el beneficio.

- Un (1) día libre por su cumpleaños. Aplica exclusivamente para el día del cumpleaños. Si el servidor cumple el fin de semana o día festivo, lo puede disfrutar el día hábil anterior o posterior al día de su cumpleaños. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 3 días de antelación.

- Un (1) día libre antes del matrimonio. Aplica exclusivamente para el día anterior al matrimonio. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 8 días de antelación, acompañado de la constancia de la fecha de celebración. Una vez disfrutado el momento, dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes el servidor deberá aportar la evidencia del matrimonio.

- Un (1) día libre por la graduación. Aplica exclusivamente para el día de la ceremonia de graduación. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 8 días de antelación, acompañado de la constancia de la fecha de graduación. Una vez disfrutado el momento, dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes el servidor deberá aportar la evidencia de la graduación. Aplica para acompañar a la ceremonia de graduación de padres, hijos y cónyuge.

- Alargar el tiempo del almuerzo – dos (2) horas adicionales-, dos (2) momentos para ser utilizados 1 cada semestre. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 3 días de antelación.

- Trabajar jornada continua para irse antes a casa, el horario laboral para este día será de 7:30 AM a 3:30PM, en caso de lunes a jueves, para el viernes, el horario será de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., dos (2) momentos para ser utilizados 1 cada semestre. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 8 días de antelación.

- Media jornada para acompañar al cónyuge o compañero(a) permanente, hijos, padres y hermanos que se encuentren enfermos. Aplica a familiares hasta el primer grado de consanguinidad, civil y de afinidad; son dos (2) momentos para ser utilizados una vez por semestre. Se solicita el día que se requiera y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se debe presentar al jefe inmediato los documentos que soportan la emergencia o la asistencia médica del momento y el parentesco o relación conyugal o marital.

- Media jornada para acompañar a tu mascota de compañía mientras está enferma, dos (2) momentos en el año, aplica cuando el animal de compañía tenga una urgencia (enfermedad). Se solicita el día que se requiera,



Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

	<p>y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se debe presentar al jefe inmediato los documentos que soportan la emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Viernes corto, el servidor podrá salir dos (2) horas antes de finalizar el horario laboral, dos (2) momentos para ser utilizados 1 vez cada semestre. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 8 días de antelación. - Un (1) día libre por mudanza y organizar tu nuevo hogar. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 8 días de antelación y posterior a la mudanza, deberá entregar copia de la factura emitida por la empresa transportadora, recibo de la Administración de la unidad residencial o edificio. Aplica una vez por vigencia. - Un (1) día para alargar el fin de semana, un (1) momento para ser utilizado 1 vez al año. Se podrá elegir entre viernes o lunes, siempre y cuando el día hábil siguiente o anterior no sea festivo. No se puede acumular con otras situaciones administrativas. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 8 días de antelación. - Media jornada libre para diligencias personales, dos (2) momentos para ser utilizados 1 vez por semestre. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 2 días de antelación. - Media jornada para estar con una persona especial en el día de su cumpleaños. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 3 días de antelación y allegarle soporte o copia del documento de identidad de la persona. - Un (1) día libre para los funcionarios(as) padres en la semana de receso escolar (octubre). Aplica para los hijos en guardería, jardín, primaria y bachillerato. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 8 días de antelación y allegar constancia de escolaridad del hijo expedido por la institución educativa. - Trabajar un (1) mes en jornada continua finalizada la licencia de maternidad, para salir una hora antes del horario habitual. El servidor debe avisarle al jefe inmediato con 8 días de antelación y allegar registro civil del recién nacido. Aplica para mamás y papás. - Media hora adicional a la hora del almuerzo durante la jornada laboral para la práctica deportiva, aplica solo para la presencialidad. El servidor debe avisarle al jefe inmediato y allegar soporte de entrenamiento a dicha hora. Para el efecto, el jefe inmediato podrá hacer control en cualquier momento.
--	--

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

Navidad <i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.*</i>	INDEPORTES ANTIOQUIA implementará estrategias mediante las cuales afiance la tradición de la navidad y fortalezca valores navideños, mediante un evento tradicional navideño. Lo anterior mediante actividades como Pregón Navideño y novenas navideñas.	No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA
--	---	---

LÍNEA DE ACCIÓN 5:	FONDOS	
ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO
FONDO DE LA VIVIENDA <i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.*</i>	INDEPORTES ANTIOQUIA a través del FONDO DE LA VIVIENDA DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA conforme a la normativa departamental promoverá la solución de vivienda para los servidores mediante las modalidades de compra, mejora, deshipoteca y reparación. Las condiciones para acceder, los requisitos, formatos, términos y demás serán los definidos y adoptados por la Gobernación de Antioquia mediante la normativa que regula la materia. INDEPORTES ANTIOQUIA socializará las convocatorias y hará el acompañamiento que requieran los servidores durante el proceso.	No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.
FONDO DE CALAMIDAD DOMÉSTICA, URGENCIAS FAMILIARES Y/O EDUCATIVAS <i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.*</i>	INDEPORTES ANTIOQUIA contribuirá a solucionar los problemas urgentes e impredecibles que se le presentan a los servidores de la Entidad, así como mejorar la proyección intelectual de los servidores y sus hijos. El beneficio será hasta el 100% del valor del salario básico mensual del servidor por vigencia, siempre que el mismo cuente con capacidad de pago, esto es, que las deducciones mensuales que tenga el servidor no superen el 50% del salario básico mensual. Y para acceder al mismo el servidor deberá allegar con la solicitud los soportes que den cuenta de la calamidad, urgencia o estudio. REQUISITOS A TENERSE ENCUESTA PARA ACCEDER AL BENEFICIO: 1. Para acceder a dicho beneficio el servidor debe tener mínimo seis (6) meses de vinculación con la Entidad. 2. El plazo para pagar el préstamo será hasta doce (12) meses, con un interés corriente del cero punto cinco por ciento (0.5%) mensual, con amortizaciones a capital e intereses quincenales que serán deducidos por nómina quincenalmente, previa autorización suscrita por el beneficiario del préstamo. Los intereses	El Servidor pagará el valor del préstamo de manera quincenal, y en caso de retiro autorizará que sea deducido de la Liquidación de Salarios y Prestaciones Sociales.



Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

	<p>generados por los préstamos harán parte del presupuesto de ingresos de INDEPORTES ANTIOQUIA.</p> <p>3. Para los efectos del presente beneficio se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:</p> <p>CALAMIDAD DOMÉSTICA: todo suceso familiar o personal cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del funcionario; tales como fallecimiento, enfermedad grave de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, del cónyuge o compañero o compañera permanente.</p> <p>URGENCIA FAMILIAR: todo hecho no habitual, inusual, inesperado, relacionado con asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica, oftalmológica, pérdidas económicas o materiales inesperadas debido a asonada, terrorismo, terremoto, explosión, incendio, inundación y otras necesidades urgentes o sucesos imprevistos.</p> <p>EDUCATIVO: apoyo para pago de matrículas de educación inicial, educación preescolar, educación básica, educación media, pregrado y posgrado, para servidores o hijos de los servidores.</p> <p>4. El préstamo deberá ser solicitado al jefe de Talento Humano de la Entidad, quien lo estudiará de manera conjunta con el Subgerente Administrativo y Financiero, previa viabilidad de dichos servidores se remitirá al Gerente junto con el proyecto de resolución del préstamo, en caso de que aplique, para su revisión, aprobación y firma. De no concederse, se remitirá respuesta al servidor argumentando las razones por las cuales el mismo no fue concedido.</p> <p>5. Los préstamos se harán con las disponibilidades presupuestales que para el efecto se apropien anualmente en el presupuesto de gastos de la Entidad. Dicho valor no podrá ser una suma inferior al cinco por ciento (5%) del total dispuesto para Bienestar e Incentivos.</p> <p>6. Los préstamos se aprobarán en el orden en que sean radicados, y conforme a la disponibilidad presupuestal se irán concediendo mes a mes hasta agotar el presupuesto.</p> <p>7. Cuando el servidor solicitante tenga deuda pendiente por otro préstamo de otra vigencia, solo podrá acceder a otro préstamo hasta por la cuantía que le permita su límite de endeudamiento, su tope salarial y deducciones.</p>	
--	---	--

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO
TRANSPORTATE EN BICICLETA <i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.*</i>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA pretende incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte principal, buscando mitigar el impacto ambiental que produce el tránsito automotor, mejorando la movilidad urbana.</p> <p>Para el efecto la Entidad, por cada treinta (30) llegadas a la oficina en bicicleta, le otorgará al servidor media jornada laboral libre remunerada. Estos medios días no serán acumulables ni se podrán sacar en un día completo. El beneficio podrá hacerse efectivo dentro del mes siguiente en que fue generado.</p> <p>Los funcionarios beneficiarios, podrán recibir hasta ocho (8) medios días remunerados al año.</p> <p>El funcionario que desee acogerse a este beneficio deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar una comunicación interna radicada por mercurio a la profesional universitaria de talento humano, indicando la fecha a partir de la cual se acoge al beneficio. 2. Una vez el funcionario realice el ingreso a la entidad en bicicleta, deberá hacer firmar en la portería el formato F-TH-39 "Planilla de control incentivo uso de la bicicleta" <p>Una vez el servidor complete las treinta (30) llegadas en bicicleta, deberá remitir copia de la planilla que las soporta a la profesional universitaria quien será la encargada de la revisión, archivo y posterior gestión frente al medio día compensatorio.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>

LÍNEA DE ACCIÓN 7: CLIMA ORGANIZACIONAL		
ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO
Evaluación de Riesgo Psicosocial	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA conforme a la normativa establecida en el Decreto 2404 de 2019 y 2646 de 2008, llevará a cabo la evaluación e intervención de los factores de riesgo Psicosocial.</p> <p>Dichas evaluaciones se harán conforme a los tiempos, situaciones y directrices establecidas por el Ministerio del Trabajo.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA</p>
Condiciones de Vida de los Servidores	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA utilizará diferentes mecanismos tendientes a identificar las condiciones de vida actuales de los servidores, y poder determinar cómo están desarrollando el trabajo.</p>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA</p>

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

Talento Humano Habla Contigo	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA, como una estrategia de acercamiento a los servidores, mecanismo de socialización con los compañeros y una manera de estar enterados de aspectos importantes que involucran a los servidores, dando a conocer temas de interés, bienestar, salud o actualidad, dispondrá de dos (2) viernes de forma quincenal, virtual y/o presencial, para llevar a cabo el espacio denominado “<i>Talento Humano Habla Contigo</i>”.</p>
Intervención de Clima Organizacional	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA, teniendo siempre como objetivo mejorar la percepción del ambiente laboral a través de la mediación de variables que afectan el clima de la organización, llevará a cabo estrategias a nivel individual, intergrupal y organizacional mediante las cuales se intervenga el Clima Organizacional de la Entidad.</p> <p>Para el desarrollo de estas estrategias, Indeportes Antioquia gestionará con empresas especializadas y contará con el apoyo y acompañamiento de la ARL.</p> <p>Para el efecto, se realizarán actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medición de Clima Organizacional. Frecuencia: cada 2 años. - Escuela de líderes: temáticas para el comité de Gerencia - Definir un plan de acción con cada equipo de trabajo, buscando fomentar la corresponsabilidad con un ambiente de trabajo saludable. - Fortalecer el clima laboral a través del mejoramiento de la comunicación, las relaciones interpersonales y los métodos de trabajo. <p>Estrategia organizacional para la transmisión de la información –desarrollo de grupos primarios- además de fortalecer los canales de comunicación interna.</p>

LÍNEA DE ACCIÓN 8:	RECONOCIMIENTO	
ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO
<p>EXALTACIÓN DEL SER</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.</i></p>	<p>Con el fin de promover el código de integridad, INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá las actitudes, destrezas, habilidades o competencias de sus servidores, expresadas en valores, principios, o acciones que se ven reflejados en la gestión, el logro de los objetivos y la mejor prestación del servicio público por parte de la Entidad. Para ello, se institucionalizará una vez al semestre el mes de los valores de Indeportes Antioquia, según estrategias diseñadas por la oficina de Talento Humano de la Entidad.</p>	<p>No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

PARÁGRAFO PRIMERO: El reconocimiento o reembolso que generará INDEPORTES ANTIOQUIA será hasta el monto máximo relacionado en cada una de las tablas anteriores para el servidor y/o su grupo familiar, cuando aplique.

Para el efecto, es necesario aclarar que:

- i) si el valor cancelado por el empleado es menor, solo se reconocerá la suma cancelada por el funcionario para dicho beneficio.
- ii) si el valor cancelado por el empleado es mayor, solo se reconocerá un aporte hasta por la suma máxima indicada, y el mayor valor deberá ser asumido por el empleado.
- iii) El monto es un valor total por empleado, independiente de que lo haga efectivo de manera individual y/o para el grupo familiar, en cualquiera de los casos el mismo nunca será superior al monto señalado en la resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA QUE INDEPORTES ANTIOQUIA RECONOZCA EL REEMBOLSO:

- i) Los servidores deberán enviar al correo electrónico de la profesional universitaria de la oficina de talento humano bienestar@indeportesantioquia.gov.co, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al cual efectuaron el curso, se realizó la compra o se consolidó la situación que da origen al beneficio, respectivamente, los siguientes documentos en archivo PDF, certificados con el nombre y apellido de cada servidor:
 - a) Factura de venta debidamente cancelada.
 - b) Certificado de asistencia y/o participación en el curso, en el cual se detalle una participación de mínimo el 80%.
 - c) Fórmula médica, expedida oftalmólogo u optómetra, mediante la cual se prescriben los lentes (aplica para el beneficio Auxilio para Lentes Formulados).
- ii) Las actividades para las cuales se solicite el beneficio deberán ser realizadas con personas naturales o jurídicas que posean establecimiento de comercio registrado ante la autoridad competente y que estén obligados a emitir factura o documento equivalente (no se aceptarán cuentas de cobro, ni recibos de pago). En cuanto al beneficio de **Auxilio para Lentes Formulados** la compra deberá efectuarse en ópticas o tiendas especializadas en visión.
- iii) En cuanto al beneficio de una **segunda lengua**, éste deberá hacerse efectivo mediante la inscripción en instituciones registradas y autorizadas por la secretaria de Educación Departamental y/o Ministerio de Educación Nacional, debidamente acreditadas en la enseñanza de idiomas, con personería jurídica, y que estén obligadas a emitir factura. No se hará reconocimiento, si es realizada con persona natural.

Adicional a lo anterior, antes de iniciar el curso, deberá enviarle a la profesional universitaria de la oficina de talento humano vía correo electrónico, el resultado de la suficiencia presentada en la institución donde desea inscribirse, con el propósito de constatar el nivel en el que inicia. Una vez finalizado el nivel, el funcionario enviará vía correo electrónico la factura debidamente cancelada y que contemple los requisitos exigidos por la normativa tributaria vigente, además del certificado de aprobación del curso realizado.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

- iv) Para acceder al Beneficio de **Consulta Psicológica**, el servidor deberá solicitar el servicio a la profesional Universitaria de la Oficina de Talento Humano vía correo electrónico, indicando el nombre completo de las personas que requieren la consulta, el número del documento de identidad y el parentesco. La profesional se encargará de expedir carta de autorización y de informar los proveedores autorizados para dicho servicio.
- v) Cada uno de los soportes deberán enviarse debidamente escaneados (legibles) en formato PDF y guardados con el nombre y el apellido del funcionario, los primeros tres (3) días calendario del siguiente mes, en que ocurrió la situación que da origen a solicitar el beneficio.
- vi) El reconocimiento o reembolso se realizará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, en la cuenta de nómina del servidor, una vez se surta el proceso de pago.
- vii) Es obligación de todo funcionario interesado en acceder a los beneficios, la verificación previa de que la institución en la que se inscriba cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente resolución. El monto de los beneficios de la presente resolución se reconocerá únicamente de manera mensual, ningún beneficio es acumulable o retroactivo.
- viii) Pasado el tiempo indicado para el envío de los soportes, no se reconocerá el beneficio de dicho mes.
- ix) Los funcionarios deberán matricularse en los programas de interés a inicio de mes, de forma que la factura y la asistencia correspondan al mes completo e inmediatamente anterior.

ARTÍCULO NOVENO - INCENTIVOS: A continuación, se detallarán por líneas y actividades, cada uno de los aspectos que deberán observarse para acceder o hacer uso de los incentivos:

LÍNEA DE ACCIÓN 1:	INCENTIVOS																			
ACTIVIDADES	OBJETIVO/REQUISITOS	MONTO																		
DESCANSO POR AÑOS DE SERVICIO <i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para servidor.*</i>	INDEPORTES ANTIOQUIA reconoce la labor de cada uno de los servidores que han prestado durante años su servicio a la Entidad, es por esto que hace un reconocimiento de días de descanso, incentivando el ejercicio público, mediante el reconocimiento de días de descanso por años de servicio cumplidos en la Entidad, así: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>AÑOS DE SERVICIO</th> <th>DÍAS DE DESCANSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>5</td><td>1</td></tr> <tr><td>10</td><td>2</td></tr> <tr><td>15</td><td>3</td></tr> <tr><td>20</td><td>4</td></tr> <tr><td>25</td><td>5</td></tr> <tr><td>30</td><td>6</td></tr> <tr><td>35</td><td>7</td></tr> <tr><td>40</td><td>8</td></tr> </tbody> </table>	AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE DESCANSO	5	1	10	2	15	3	20	4	25	5	30	6	35	7	40	8	No aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.
AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE DESCANSO																			
5	1																			
10	2																			
15	3																			
20	4																			
25	5																			
30	6																			
35	7																			
40	8																			

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

	<p>Para acceder a este incentivo, el funcionario deberá acordar con su jefe Inmediato el disfrute del mismo, sin que este afecte la prestación del servicio. Para hacerlo efectivo, deberá presentar una comunicación interna a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, para que se genere el respectivo acto administrativo de reconocimiento.</p> <p>El presente incentivo no podrá ser acumulable con días de vacaciones u otros permisos o situaciones administrativas.</p>	
<p>RECONOCIMIENTO POR ALTOS NIVELES DE DESEMPEÑO</p> <p><i>*Las actividades descritas en esta línea aplican solo para el servidor.*</i></p>	<p>INDEPORTES ANTIOQUIA como estrategia para elevar los niveles de eficacia y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, reconocerá el desempeño laboral en niveles de excelencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1567 de 1998, seleccionará al mejor empleado de carrera administrativa de los diferentes niveles jerárquicos y en evento público (presencial o virtual – día del servidor público) exaltarán a los mismos.</p>	<p>Los incentivos pecuniarios que INDEPORTES ANTIOQUIA reconocerá a los servidores serán los descritos en el artículo Décimo Cuarto de la presente resolución.</p> <p>Para los incentivos no pecuniarios no aplica un reconocimiento o reembolso para el servidor, los costos que genere la actividad son asumidos por INDEPORTES ANTIOQUIA.</p>

ARTÍCULO DÉCIMO – CLASES DE INCENTIVOS:

- i) **INCENTIVOS PECUNIARIOS:** conformados por un conjunto de beneficios económicos, dirigidos a reconocer al servidor por su desempeño productivo en niveles de excelencia.
- ii) **INCENTIVOS NO PECUNIARIOS:** conformados por eventos, actividades, programas dirigidos a reconocer al servidor por su desempeño en niveles de excelencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS INCENTIVOS:

Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

- a) Acreditar tiempo de servicios continuo en INDEPORTES ANTIOQUIA no inferior a un (1) año.
- b) No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- c) Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO – PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA POR NIVEL Y EL MEJOR EMPLEADO:

INDEPORTES ANTIOQUIA establece el siguiente procedimiento para el otorgamiento de los incentivos:

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

- a) La Oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA remitirá al Comité de Selección y Evaluación la calificación definitiva resultante del periodo anterior, de los servidores de carrera administrativa que hayan obtenido una calificación en un rango mayor o igual al 90%, conforme a lo establece el acuerdo de la CNSC N. 20181000006176 de 2018.
- b) El Comité de Selección y Evaluación de INDEPORTES ANTIOQUIA, revisará cada una de las evaluaciones de desempeño de dichos servidores, y determinará los servidores que obtuvieron el mayor puntaje durante la evaluación del desempeño laboral, por nivel jerárquico.
- c) De los servidores que obtuvieron la mejor calificación por nivel jerárquico, se escogerá el mejor servidor de cada nivel, y el servidor que obtuvo la mejor calificación de todos los niveles, quien será seleccionado como el *“Mejor Servidor de INDEPORTES ANTIOQUIA.”*
- d) En caso de existir un único opcionado a ostentar el reconocimiento en cada uno de los niveles se le otorgará directamente, de lo contrario, se dirimirá el empate a través de la aplicación de los criterios de desempate de forma sucesiva y excluyente.
- e) Lo anterior se registrará en acta que será suscrita por los integrantes del Comité de Selección y Evaluación, y hará parte del proceso.
- f) El acta mediante la cual se escogen los mejores servidores de carrera administrativa será comunicada a cada uno de los servidores seleccionados, a dicha comunicación se le anexará el acta donde consta el procedimiento surtido, y en la misma se le solicitará a los servidores seleccionados que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes informen mediante escrito enviado al correo electrónico bienestar@indeportesantioquia.gov.co el incentivo al cual desean acceder de los relacionados en el artículo 14 de la presente resolución.
- g) Una vez conocidos los incentivos a los que accederá cada servidor, se procederá a proyectar el acto administrativo mediante el cual se otorgará el incentivo a cada servidor.
- h) La fecha límite para agotar el procedimiento será el 15 de junio de cada vigencia, con el fin de que puedan ser exaltados en el día del Servidor Público que se celebra el 27 de junio de cada año.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – CRITERIOS DE DESEMPATE: En Caso de que se presente un empate entre los servidores que obtuvieron la mejor calificación por niveles, se procederá para escoger el Mejor Servidor de Carrera Administrativa de INDEPORTES ANTIOQUIA, aplicando los siguientes criterios de desempate:

- a) El servidor público que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, obtenido durante los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la presente elección, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral.
- b) El servidor que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- c) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad entre los participantes.
- d) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
- e) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – INCENTIVOS A RECONOCER: Los servidores que resulten seleccionados como mejores servidores en cada nivel y como mejor servidor de INDEPORTES ANTIOQUIA, podrán escoger uno de los siguientes **INCENTIVOS PECUNIARIOS:**

a) Para el **MEJOR EMPLEADO** de INDEPORTES ANTIOQUIA:

- Tiquetes aéreos para 1, 2 o 3 personas hasta por un valor total de tres (3) SMLMV (ida y vuelta, el valor a reconocerse no es por persona, sino un valor total por el total de trayectos y personas).
- Bonos de compra por valor de tres (3) SMLMV para gastar en determinados establecimientos de comercio.
- Pago de matrícula de Diplomados y de educación superior en (especializaciones, maestrías o doctorados) para estudios relacionados con el propósito principal o funciones esenciales del empleo que desempeña, por un valor máximo de cinco (5) SMLMV por una única vez en el año fiscal en que se reconoce el incentivo. Las Entidades donde se vayan a realizar los estudios deberán estar aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Para los **mejores empleados por nivel jerárquico (asistencial, técnico y profesional):**

- Tiquetes aéreos para 1, 2 o 3 personas hasta por un valor total de dos (2) SMLMV (ida y vuelta, el valor a reconocerse no es por persona, sino un valor total por el total de trayectos y personas).
- Bonos de compra por valor de dos (2) SMLMV para gastar en determinados establecimientos de comercio.
- Pago de matrícula de Diplomados y de educación superior en (especializaciones, maestrías o doctorados) para estudios relacionados con el propósito principal o funciones esenciales del empleo que desempeña, por un valor máximo de tres (3) SMLMV por una única vez en el año fiscal en que se reconoce el incentivo. Las Entidades donde se vayan a realizar los estudios deberán estar aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Como **INCENTIVO NO PECUNIARIO** los servidores tendrán derecho a que:

- Se le reconozca al servidor seleccionado por nivel a través de Resolución el desempeño laboral en el nivel de excelencia.
- Sean exaltados públicamente en el evento que se realice del *“Día del Servidor Público”*
- Solicitar a INDEPORTES ANTIOQUIA durante la vigencia en la que fueron seleccionados, la publicación de una obra: libro, cartilla, entre otros, que esté relacionado con el quehacer público de la entidad.
- Tanto los servidores elegidos como mejores empleados y aquellos que obtengan calificación sobresaliente con 100%, tendrán derecho a un (1) día libre durante la vigencia en la que se realiza el procedimiento de incentivos.

PARÁGRAFO: Los incentivos pecuniarios son excluyentes entre sí, es decir que el servidor que resulte elegido como mejor servidor, no podrá acceder a recibir incentivo en el nivel a que hace parte. Se determinará el nivel al que pertenece el servidor elegido como mejor servidor de INDEPORTES ANTIOQUIA, y en dicho nivel se procederá a otorgar el incentivo al servidor que haya ocupado el segundo lugar en dicho nivel.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los incentivos relacionados en la presente resolución están sujetos a las siguientes condiciones:

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

- a) En ningún caso INDEPORTES ANTIOQUIA entregará sumas de dinero en efectivo o cheque a los servidores beneficiarios de los incentivos.
- b) Los incentivos son personales e intransferibles.
- c) Corresponde a cada servidor efectuar los trámites a que haya lugar para hacer efectivo el incentivo.
- d) Los incentivos deberán hacerse efectivos durante la vigencia en que fueron generados, no podrán ser utilizados en vigencias posteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO – COMITÉ DE INCENTIVOS: Para la selección de los mejores servidores se conformará un Comité de Incentivos que será el que tendrá a cargo revisar las calificaciones de cada servidor de carrera administrativa y en cada nivel jerárquico seleccionar los empleados que hayan obtenido las más altas calificaciones de nivel sobresaliente, para elegir los mejores servidores por nivel, y el mejor servidor de INDEPORTES ANTIOQUIA, que será quien haya obtenido la mejor calificación entre los seleccionados en cada nivel. Dicho comité estará integrado por:

- Subgerente Administrativo y Financiero.
- Jefe de la Oficina de Talento Humano.
- Un representante de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Para cualquier reconocimiento que deba efectuarse durante el mes de diciembre, INDEPORTES ANTIOQUIA de manera excepcional, y con el fin de no interrumpir ninguno de los beneficios por temas de cierre presupuestal, reconocerá a los servidores el valor de dicho beneficio en el mismo mes de diciembre.

El soporte de pago por parte de los funcionarios del mes de diciembre deberá ser soportado dentro de los primeros tres (3) días del mes de enero de la vigencia siguiente. En caso de que algún funcionario no acredite el pago dentro de dicho término, deberá reintegrar dichos recursos en el mes de enero de dicha vigencia a la cuenta de ahorros número 415 833 672 del Banco de Occidente. De no reintegrarse el recurso el servidor no podrá seguir accediendo a ninguno de los beneficios del Programa de Bienestar Social e Incentivos, hasta tanto no realice el reintegro y allegue soporte de dicha transacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA será la encargada de consolidar cada mes la información que remite cada uno de los servidores beneficiados, y certificará los servidores que acreditaron los requisitos para ser acreedores de los beneficios y/o de los reconocimientos económicos a través de resolución, e iniciará de manera oportuna el proceso para el pago respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada uno de los beneficios e incentivos se reconocerán según la periodicidad y en la vigencia indicada en los artículos anteriores, no son acumulables con otros beneficios o situaciones administrativas, ni retroactivos. En caso de que alguno de los servidores no acredite durante el plazo señalado en la presente resolución los requisitos para acceder a los beneficios, INDEPORTES ANTIOQUIA no los concederá.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Los beneficios establecidos en la presente resolución aplicarán para el grupo familiar, solo en los casos así señalados. En los casos en que no se indique nada al respecto no serán extensivos al grupo familiar.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Los valores a reconocerse en virtud del presente programa serán imputados a los rubros según lo señalado en el artículo cuarto de la presente resolución, para lo cual, se deberán tramitar los traslados presupuestales a que haya lugar a efectos de garantizar, antes de reconocerse el incentivo o beneficio, los recursos que requiere cada línea de acción.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

Radicado: S 2022000375

Fecha: 11/07/2022

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



2022000375

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Los valores que se lleguen a reconocer a los servidores en virtud del presente programa no constituyen factor salarial, toda vez que, se otorgan en desarrollo del Programa de Bienestar Social e Incentivos de los servidores de INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO VÍGESIMO PRIMERO: RIESGOS LABORALES: Los riesgos derivados de las actividades en las que se inscriban los servidores por su propia cuenta, para acceder o disfrutar de los beneficios otorgados en la presente resolución, serán asumidos directamente por los servidores, y no podrán ser reportados como accidente laboral. Así las cosas, solo serán cubiertos por la ARL los accidentes generados en actividades deportivas, recreativas y culturales organizadas directamente por INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Los servidores que se inscriban para participar de alguna de las actividades contempladas en el Plan de Bienestar y no asistan a su realización, no podrán volver a participar de las programaciones de dicho plan por el resto de la vigencia fiscal en la que ocurra la inasistencia.

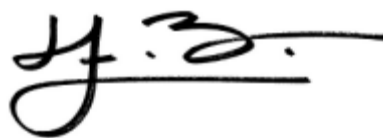
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: El servidor que para el reembolso o cobro de algún valor por concepto del plan de bienestar presente documento adulterado, factura no correspondiente a la realidad del beneficio cobrado, no podrá hacer uso de los beneficios del Plan de Bienestar durante la vigencia de dicho plan, y será reportado por la profesional de la oficina de Talento Humano al jefe de dicha dependencia quien dará traslado del caso a procesos disciplinarios para la respectiva investigación.

ARTÍCULO VÍGESIMO CUARTO: La presente resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, o que hayan regulado algún tema directamente relacionado con beneficios o incentivos laborales.

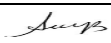


ARTÍCULO VÍGESIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y su vigencia irá hasta el 31 de enero de 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		01/07/2022
Revisó:	Carlos Calle Posada		11/07/2022
Aprobó:	Gabriel Ángel Álvarez Rúa		01/07/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			